



La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 17363 del 27 de DICIEMBRE de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 17363 fue debidamente notificada el día 7 de ENERO del 2020.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 17363 queda debidamente ejecutoriada a partir del 22 de ENERO de 2020.

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahscha  
Revisó: Lufara



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**017363 27 DIC 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4369 del 19 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1956 de 28 de febrero de 2013, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución No. 1956 del 28 de febrero de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que la citada Institución radicó el día 20 de junio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Agronómica (Código SNIES 790).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

Agronómica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AGRONÓMICA de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con lugar de desarrollo en PASTO, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- La tradición académica del Programa le ha permitido contar con acreditación de alta calidad por diecisiete (17) años continuos. El Programa de Ingeniería Agronómica fue creado en 1958 y en la actualidad cuenta con 1607 egresados.*
- Los procesos de mejora continua del Programa, el cual solicita al CNA su renovación de la acreditación. El avance del Programa desde su acreditación como resultado del plan de mejoramiento que se ejecuta desde los procesos de acreditación anteriores se evidencia en el concepto de la autoevaluación como mecanismo de mejora continuo. Estos procesos de autoevaluación le han permitido constituirse en el primer programa de Ingeniería Agronómica en lograr la acreditación de alta calidad en Colombia en el año 2001 por cuatro (4) años y luego en los años 2006 y 2013 por seis (6) años en cada proceso de acreditación. De igual manera, la Universidad de Nariño ha obtenido la renovación de la Certificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la Acreditación Institucional de Alta Calidad en el año 2017, lo cual ha redundado en el fortalecimiento administrativo y académico del Programa.*
- La participación de los estudiantes en la elección de representantes estudiantiles ante los organismos colegiados de dirección del Programa. Así mismo se evidencia la participación democrática de los estudiantes en las elecciones de rector, decano y director del Programa.*
- El mantenimiento de la planta profesoral del Programa. Para los periodos 2014-I y 2018-II se evidencia la contratación a término indefinido de diez (10) profesores de tiempo completo. El cuerpo docente atiende una población de 273 estudiantes, con una relación 1:27.*
- La formación académica de los profesores adscritos al Programa. Para el periodo 2014-I el Programa cuenta con cuatro (4) doctores y seis (6) magísteres; para el periodo 2018-II tiene siete (7) doctores y tres (3) magísteres.*
- La política de estímulos para los profesores que muestran resultados de productividad académica-investigativa.*
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 se observa que los resultados de los estudiantes del Programa están por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e Inglés, y en las competencias específicas de Formulación de proyectos de ingeniería, Pensamiento científico-Ciencias biológicas y Producción agrícola.*
- La formación en una segunda lengua para los estudiantes del Programa. El plan de estudios evidencia la obligatoriedad de seis (6) semestres de inglés, los cuales son tomados por los estudiantes de manera extracurricular. Además, la presentación del certificado de suficiencia en inglés es un requisito para la graduación.*
- La flexibilidad del currículo del Programa. Opciones como homologación, movilidad, pasantías, prácticas profesionales y estancias investigativas facilitan la permanencia de los estudiantes en el Programa. La flexibilidad también se percibe en las opciones de grado existentes.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

como la realización de diplomados, trabajos de investigación, pasantías en empresas, participación en grupos de investigación y cursar y aprobar dos (2) asignaturas en maestría.

- El número de productos académicos realizados por el Programa. Entre los años 2009 y 2013 se registran 133 productos y entre los años 2014-2018 se registran ochenta (80) productos con un promedio de 1,6 productos por docente por año.
- Los recursos informáticos y el material bibliográfico puestos al servicio de los estudiantes del Programa. La Institución cuenta con la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero que ofrece diferentes servicios de préstamo y consulta del material físico y electrónico necesario para los estudiantes y docentes. Existe una colección general impresa de libros, revistas y tesis de grado, pero la colección más importante es la digital que está compuesta por bases de datos, revistas electrónicas, libros virtuales y videos, a disposición de docentes y estudiantes.
- El impacto social del Programa a través de los dieciséis (16) proyectos de extensión en comunidades de los Municipios de Potosí, Ipiales, Gualmatán, Puerres, San José de Pasto, La Unión, El Remolino, La Florida y Consacá en el Departamento de Nariño en donde se han establecido talleres de capacitación en producción de semilla de arveja de calidad, gira técnica para la presentación de ensayos de genotipos promisorios y semillas de arveja, Primera Feria Agroartesanal de Gualmatán, conferencias acerca del cultivo de café, seminarios, diplomados, y los Días de Campo con temas específicos de producción de cultivos frutales y fertilización. Estos programas están dirigidos a la comunidad estudiantil y a los agricultores de las zonas de influencia de los proyectos de extensión.
- El fortalecimiento de los programas ofertados por bienestar universitario para contrarrestar la deserción estudiantil. La deserción estudiantil en el Programa es de 5,17% frente al promedio nacional de 14,62% para el periodo 2014-I. Para el periodo 2018-II la deserción estudiantil en el Programa es de 11,11% frente al promedio nacional de 17,04%.
- El desarrollo de pasantías académicas en reconocidos gremios agrícolas como Corpoica, Cenicafé, Cenicaña, Cenipalma y Corponariño, entre otras instituciones.
- La importancia otorgada a la investigación en el Programa. La investigación se destaca con la participación en dieciséis (16) proyectos, los cuales han contado con financiación nacional a través del programa de regalías. Asimismo, se cuenta con la publicación de diez (10) libros y cincuenta y seis (56) artículos en revistas nacionales indizadas.
- La publicación de la Revista de Ciencias Agrícolas. El Programa registra la publicación de la Revista de Ciencias Agrícolas, la cual se encuentra en categoría B de acuerdo con la clasificación Publindex-Colciencias.
- Los programas de bienestar institucional propenden por la salud e integridad física de todos los miembros de la comunidad universitaria. Los estudiantes se benefician con becas, becas de alimentación, fondo de solidaridad y subsidios de vivienda, entre otros programas. Se evidencia la existencia y aprovechamiento de los programas y servicios de bienestar universitario para la formación integral de los estudiantes.
- La trayectoria y reconocimiento de los egresados en el sector agropecuario del país. La calidad de los egresados y el impacto que han tenido a nivel local, nacional e internacional se evidencia en la valoración positiva de su desempeño por parte de los empleadores y en la ocupación de cargos administrativos en diferentes entidades del sector agrario como Corpoica, ICA y Cenicafé, así como en empresas distribuidoras de productos agroquímicos nacionales y multinacionales.
- La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en la Institución para el Programa de Ingeniería Agronómica permiten un ambiente académico adecuado. El Programa cuenta con seis granjas: Bótaña, Centro Experimental de La Corota-Laguna de La Cocha, Finca

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

*Mar Agrícola, Granja Chimangual y Granja La Quinta. Estas granjas dispuestas para prácticas académicas, se encuentran ubicadas estratégicamente en clima frío, medio y cálido. La Granja La Botana es la más cercana a la ciudad de San Juan de Pasto y está dotada con invernaderos y campos de práctica adecuados y suficientes. Asimismo, se dispone de equipos de última tecnología en los Laboratorios de Análisis Químico de Aguas, de Análisis de Suelos y de Bromatología, los cuales están certificados por Icontec y cuentan con todas las normas de seguridad. Los laboratorios dedicados a la investigación se encuentran dotados con equipos de última tecnología. De igual manera, cuenta con vehículos y tractores para el trabajo académico en las granjas adscritas al Programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AGRONÓMICA, de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, debe recibir LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- Establecer mecanismos que mejoren los resultados de los estudiantes del Programa en las Competencias ciudadanas de las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 se observa que los resultados de los estudiantes del Programa están por debajo del promedio nacional en las Competencias Ciudadanas.*
- Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios en el Programa. Se evidencia que en los diez (10) semestres del plan de estudios se gradúa el 0,6% de los estudiantes, en doce (12) semestres el 13,48% y en quince (15) semestres el 28,1%.*
- Crear políticas que permitan la internacionalización del Programa a partir de los convenios interinstitucionales existentes y de nuevos que deberán establecerse. El Programa registra nueve (9) convenios nacionales y dos (2) convenios internacionales para movilidad académica. Como resultado de estos convenios se ha logrado la entrada de tres (3) estudiantes visitantes internacionales y la salida de cinco (5) estudiantes del Programa a instituciones internacionales de educación superior. No se registra la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional, así como tampoco se evidencia la entrada de estudiantes visitantes nacionales de instituciones de educación superior. No se reporta el ingreso de profesores visitantes al Programa.*
- Propender por una mejor categorización de los grupos de investigación adscritos al Programa. El Programa cuenta con tres (3) grupos de investigación: Grupo de Investigación en Producción de Frutales Andinos clasificado en categoría C ante Colciencias. En este grupo participan seis (6) de los diez (10) docentes adscritos al Programa, cuatro (4) de ellos son Investigadores Junior de acuerdo con la clasificación de Colciencias. Cultivos Andinos está clasificado en categoría B ante Colciencias. En este grupo participan seis (6) de los diez (10) docentes vinculados al Programa, tres (3) de ellos categorizados como Investigadores Junior y uno (1) como Investigador Asociado, el cual es el director del grupo de investigación. El Grupo de Investigación de Sanidad Vegetal está clasificado en categoría C ante el Scienti. En este grupo participan tres (3) de los diez (10) profesores adscritos al Programa, dos (2) de ellos cuentan con categoría de Investigador Junior, uno (1) de ellos es el director del grupo de investigación.*
- Propender por una mejor categorización de los profesores del Programa ante Colciencias. De los diez (10) profesores vinculados al Programa, cuatro (4) cuentan con categoría de Investigador Junior y uno (1) como Investigador Asociado de acuerdo con la clasificación de Colciencias.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

- *Crear procesos de seguimiento para los egresados del Programa. Existe ausencia de bases de datos actualizadas de egresados, de sus logros y de sus sugerencias para la mejora del currículo. No se evidencian políticas y recursos para el seguimiento a egresados del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Agronómica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Nariño
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Agronómica
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Pasto (Nariño)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*Maria Victoria Angulo Gonzalez*  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**

Proyectó:	Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	<i>JMB</i>
Revisó:	Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	
Aprobaron:	Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	<i>MB</i>
	Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior	<i>ELC</i>
	Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior	<i>LFP</i>

Código SNIES: 790 (Código de Proceso:13044)



La educación  
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/01/2020  
RADICADO: 2020-EE-001114 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
RESOLUCIÓN 17363 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Señor (a)  
**CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
E-mail: rectoria@udenar.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 17363 de 27 de DICIEMBRE de 2019**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 17363 de 27 de DICIEMBRE de 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la resolución N°. 17363 de 27 de DICIEMBRE de 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

**IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,

**HEYBY POVEDA FERRO**

Secretaria General

Revisó: Masanchez  
Preparó: Jcastroc

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E20092615-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electronicas <411980@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificaciones Electronicas <NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co>)

Destino: rectoria@udenar.edu.co

Fecha y hora de envío: 7 de Enero de 2020 (15:52 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Enero de 2020 (15:52 GMT -05:00)

Asunto: Notificación electrónica de la resolución N°. 17363 de 27 de DICIEMBRE de 2019 (EMAIL CERTIFICADO de NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/01/2020

RADICADO: 2020-EE-001114 Fol: 1 Anex: 0

Destino: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN 17363 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Bogotá, D.C.

Señor (a)

Carlos Eugenio Solarte Portilla

Representante legal

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

E-mail: rectoria@udenar.edu.co